

San José, 5 de noviembre de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1. Sentencia 2014 - 018228. Expediente 12-012393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO el contra la PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PATRONATO ESCOLAR DE LA ESCUELA JUAN MONGE GUILLÉN Y LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUAN MONGE GUILLEN. No ha lugar a la gestión formulada.
2. Sentencia 2014 - 018229. Expediente 14-012664-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
3. Sentencia 2014 - 018230. Expediente 14-013748-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra OMISIONES DE LA LEY 7514 DE 1995-1155 DEL 29-04-1950. Se rechaza por el fondo la acción.
4. Sentencia 2014 - 018231. Expediente 14-015387-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO Y EL DIRECTOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL ALTO DE OCHOMOGO DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la programación de la cita del amparado en Cirugía en el Hospital Max Peralta. Se ordena a las recurridas de ese centro médico abstenerse de incurrir en las conductas que sirvieron de mérito a la presente estimatoria, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o

de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso.

5. Sentencia 2014 - 018232. Expediente 14-016096-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
6. Sentencia 2014 - 018233. Expediente 14-016210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA Y EL DIRECTOR A.I. DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma se

declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Francisco Pérez Gutiérrez en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, a quién en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-

7. Sentencia 2014 - 018234. Expediente 14-016249-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de EDUCACIÓN PÚBLICA y a Lillian Mora Aguilar, en su condición de Directora a.i. de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, que en forma inmediata procedan a reprogramarles a los estudiantes aquí recurrentes, la prueba de bachillerato en la materia de francés. Se les advierte a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de EDUCACIÓN PÚBLICA y a Lillian Mora Aguilar, en su condición de Directora a.i. de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.-
8. Sentencia 2014 - 018235. Expediente 14-016320-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, Julia León Wong, en su condición de Jefe de la Clínica del Servicio de Odontología, y William Hernández Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato Oncología, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente el estudio de radiografía de tórax y el ultrasonido de cuello que necesita y, conforme a sus resultados, lo cuales serán valorados por su médico tratante, se le realice la cirugía que requiere, si otra causa no lo impide; lo anterior dentro de un plazo no mayor al mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, Julia León Wong, en su condición de Jefe de la Clínica del Servicio de Odontología, y William Hernández Rojas, en su condición de Jefe del Departamento de Hemato Oncología, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-

9. Sentencia 2014 - 018236. Expediente 14-016435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra la UNIDAD DE CÁRCELES II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA Y EL COORDINADOR DE LA SECCIÓN B DE FLAGRANCIA DEL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.

10. Sentencia 2014 - 018237. Expediente 14-016525-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Walter Vega Gómez, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta a [Nombre 001], portador de la cédula de identidad No. [Valor 001], a la cirugía que se le prescribió, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, y si otra causa ajena a la del sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Walter Vega Gómez, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

11. Sentencia 2014 - 018238. Expediente 14-016526-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y a Carlos Salazar Araya, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de

Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, diseñen una programación de las cirugías que requiere el recurrente y, la primera de ellas, deberá efectuarse en un lapso no mayor de UN MES desde la elaboración de esa calendarización de intervenciones. El resto de cirugías, deberá programarse en plazos razonables en atención al proceso natural de recuperación del paciente, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.

12. Sentencia 2014 - 018239. Expediente 14-016584-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de su competencia y adopte las medidas pertinentes para que se elimine el hacinamiento crítico en el Ámbito de Convivencia C del CAI La Reforma, hasta llegar a su capacidad, para lo que deberá estarse al plazo ordenado en la sentencia número 2014-011379 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014. Asimismo, se ordena reubicar a [Nombre 0001] en un sitio libre de hacinamiento, que hayan servicios sanitarios adecuados y se provea de una cama, ya sea en ese centro penitenciario o en uno diferente, dentro de las

72 horas siguientes a la notificación de esta resolución. Por último, se ordena cambiar los servicios sanitarios turcos que existen en el Ámbito C del centro penal, por lo que deberá estarse al plazo ordenado en la sentencia número 2013-009373 de las 9:20 horas del 12 de julio de 2013. Ello bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.-

13. Sentencia 2014 - 018240. Expediente 14-016607-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la POLICIA PENITENCIARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza por el fondo el recurso.
14. Sentencia 2014 - 018241. Expediente 14-016634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se respete la programación que se ha hecho para efectuar la cirugía de la recurrente [Nombre 001], portadora de la cédula de identidad [Valor 001], en los términos en que se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y

supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y a Mario Solano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

15. Sentencia 2014 - 018242. Expediente 14-016637-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso.-
16. Sentencia 2014 - 018243. Expediente 14-016690-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DRA. MARÍA BONILLA JARA, MÉDICO TRATANTE, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA LOCAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y a Marta Matilde Bonilla Jara, Médico especialista en Oncología Radioterápica, ambos del Hospital México, que de inmediato giren las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado [Nombre 0001], el tratamiento prescrito de radioterapia



con baño de electrones, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, la doctora Marta Matilde Bonilla Jara, Médico especialista en Oncología Radioterápica del Hospital México, lo anterior bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese la presente resolución al Director Médico y a Marta Matilde Bonilla Jara, Médico especialista en Oncología Radioterápica, ambos del Hospital México, en forma personal.

17. Sentencia 2014 - 018244. Expediente 14-016714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la CORPORACION MIRAVALLLES CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.
18. Sentencia 2014 - 018245. Expediente 14-016754-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA Y EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen los cargos, que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación del presente recurso, se implementen los equipos necesarios para efectuar la cirugía que requiere la amparada y, además, en un plazo no mayor de UN MES contado a partir de dicha adquisición, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus

resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.

19. Sentencia 2014 - 018246. Expediente 14-016757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
20. Sentencia 2014 - 018247. Expediente 14-016774-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza por el fondo el recurso.
21. Sentencia 2014 - 018248. Expediente 14-016800-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA CIRUGÍA AMBULATORIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA Y EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerzan ese cargo abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o

hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Francisco Pérez Gutiérrez, o a quien ocupe ese cargo.

22. Sentencia 2014 - 018249. Expediente 14-016827-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
23. Sentencia 2014 - 018250. Expediente 14-016839-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUZGADO PENAL DE GRECIA Y LA JUEZA DEL TRIBUNAL PENAL DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.-
24. Sentencia 2014 - 018251. Expediente 14-016845-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena Krisia Díaz Valverde en su condición de Directora General y a Ana María Muñoz Barrionuevo en su calidad de Jefe a.i. de la Especialidad de Oftalmología, ambas del Hospital Dr. Max Peralta de Cartago, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese, en forma personal, a Krisia Díaz Valverde en su condición de Directora General y a Ana María Muñoz Barrionuevo en su calidad de Jefe a.i. de la Especialidad de Oftalmología, ambas del Hospital Dr. Max

Peralta de Cartago, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos.

25. Sentencia 2014 - 018252. Expediente 14-016852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
26. Sentencia 2014 - 018253. Expediente 14-016855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese al Juez de Ejecución de la Pena para lo de su cargo.
27. Sentencia 2014 - 018254. Expediente 14-016914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
28. Sentencia 2014 - 018255. Expediente 14-016991-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
29. Sentencia 2014 - 018256. Expediente 14-016993-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
30. Sentencia 2014 - 018257. Expediente 14-016999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
31. Sentencia 2014 - 018258. Expediente 14-017039-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
32. Sentencia 2014 - 018259. Expediente 14-017049-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REVISIÓN INTEGRAL TÉCNICA VEHICULAR, SUPERVISIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEDE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
33. Sentencia 2014 - 018260. Expediente 14-017075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Rueda dan razones diferentes.
34. Sentencia 2014 - 018261. Expediente 14-017081-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONSULTA JUDICIAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, en lo referente a artículo 86.2 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda. No ha lugar a evacuar la consulta.
35. Sentencia 2014 - 018262. Expediente 14-017090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD IMPUGNA LA OMISIÓN DE LA NORMATIVA PROCESAL CIVIL. Se rechaza de plano la acción.-
36. Sentencia 2014 - 018263. Expediente 14-017100-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.
37. Sentencia 2014 - 018264. Expediente 14-017104-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el COORDINADORA DEL JUZGADO PENAL DE POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso.
38. Sentencia 2014 - 018265. Expediente 14-017105-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
39. Sentencia 2014 - 018266. Expediente 14-017109-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

40. Sentencia 2014 - 018267. Expediente 14-017110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
41. Sentencia 2014 - 018268. Expediente 14-017112-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.
42. Sentencia 2014 - 018269. Expediente 14-017119-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
43. Sentencia 2014 - 018270. Expediente 14-017144-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
44. Sentencia 2014 - 018271. Expediente 14-017146-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
45. Sentencia 2014 - 018272. Expediente 14-017155-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-17347 de las 15:05 horas del 21 de octubre de 2014.-
46. Sentencia 2014 - 018273. Expediente 14-017179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Se rechaza de plano el recurso.
47. Sentencia 2014 - 018274. Expediente 14-017195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el VICEMINISTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES

Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.

48. Sentencia 2014 - 018275. Expediente 14-017213-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Archívese el expediente.
49. Sentencia 2014 - 018276. Expediente 14-017230-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
50. Sentencia 2014 - 018277. Expediente 14-017249-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
51. Sentencia 2014 - 018278. Expediente 14-017251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
52. Sentencia 2014 - 018279. Expediente 14-017252-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DE LA CARCEL DE LA MARINA DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
53. Sentencia 2014 - 018280. Expediente 14-017282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
54. Sentencia 2014 - 018281. Expediente 14-017292-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PFIZER FARMACEUTICAL CENTROAMÉRICA & CARIBE. Se rechaza de plano el recurso
55. Sentencia 2014 - 018282. Expediente 14-017300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen notas separadas

56. Sentencia 2014 - 018283. Expediente 14-017304-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
57. Sentencia 2014 - 018284. Expediente 14-017309-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
58. Sentencia 2014 - 018285. Expediente 14-017316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen notas separadas.
59. Sentencia 2014 - 018286. Expediente 14-017336-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**